RESOLUCIÓN No. 797
Del 25 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DEL 2015"

El Alcalde Municipal de Orito, Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución indican que son facultades de los alcaldes, dirigir y coordinar la acción administrativa municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estableció al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Que el artículo 365 de la Carta Política establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Que es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los Municipios, como responsables de la prestación de los servicios públicos a la comunidad, formular y ejecutar proyectos orientados a resolver la problemática relacionada con las necesidades primarias de la población. La Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", recuerda que es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, entre otras, asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, el Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece:

"Artículo 2.2.3.3.4.17. Se establece que los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente y deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos líquidos"

Artículo 2.2.3.3.4.18. El prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento a alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público".

Que, de acuerdo con el Decreto 3930 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. Teniendo un ámbito de aplicación a las autoridades ambientales competentes, a los generadores de vertimientos y a los prestadores del servicio público de alcantarillado.

Que, en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, es el prestador del servicio público de alcantarillado y líder del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar actividades de seguimiento a los diferentes tipos de usuarios en los sectores comerciales, industriales, oficiales y especiales, verificando el cumplimiento de dichos parámetros y valores límites máximos permisibles en vertimientos.

Que el saneamiento básico contempla las obras, las técnicas y los dispositivos pertinentes encaminados a establecer, mejorar o mantener las condiciones sanitarias mínimas y las adecuadas para la sostenibilidad de una población; los residuos líquidos que sean desechados luego del desarrollo de una actividad son categorizados como vertimientos, que a su vez son aguas residuales con concentraciones de elementos químicos y patógenos que pueden generar riesgo a la salud humana y al ambiente.

Que la Resolución 1433 de 2004: Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. De acuerdo al artículo define qué Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. Tramo o cuerpo de agua.

Que, a partir de lo anterior, se hace necesario contar con acciones logísticas que favorezcan la implementación y optimización de sistemas de tratamiento que mejoren las características del agua vertida a los cuerpos de agua y el suelo, resulta indispensable fortalecer de manera simultánea la infraestructura, los procedimientos operativos y los mecanismos de seguimiento y control de los sistemas de tratamiento de aguas residuales- STAR. Este enfoque debe ir acompañado de estrategias de educación ambiental dirigidas a la comunidad, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del adecuado manejo de los vertimientos, el cuidado y uso responsable de la red de alcantarillado, así como el funcionamiento y mantenimiento de las STAR. Esta articulación debe concebirse como un eje transversal que fomente la corresponsabilidad entre la ciudadanía y la empresa prestadora del servicio de servicios públicos, promoviendo así una gestión más sostenible, eficiente y participativa del recurso hídrico.

El municipio de Orito cuenta con el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV aprobado mediante Resolución 1774 del 25 de noviembre del 2019 "por medio del cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV del municipio de Orito, Departamento del Putumayo, código del expediente: PSMV-06-86-320-X-001-19", el cual es un instrumento de planificación que servirá de carta de navegación para definir en un horizonte de planeación de 10 años los programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, articulado con los objetivos y metas de calidad y uso definidos por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA.

Que la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental presentó la necesidad de ejecutar los siguientes proyectos de inversión con la empresa pública de acueducto, alcantarillado y aseo, así:

1. BPIN 202600000017714 DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La necesidad planteada se satisface mediante la realización del proyecto bajo el No. **202600000017714 del 08 de agosto de 2025**, Registrado en el Banco de Proyectos Municipal y se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. BPIN 202600000018263, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La necesidad planteada se satisface mediante la realización del proyecto bajo el No. **202600000018263 del 08 de agosto de 2025**, Registrado en el Banco de Proyectos Municipal y se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Con la implementación de la presente contratación se dará cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del convenio, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, que enuncia:

> *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...) c. contratos interadministrativos, y el Decreto 1082 de 2015 (...) artículo 2.2.1.2.1.4.4. convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Conforme a lo anterior, se indicó la causal de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El presupuesto oficial del Municipio para la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($ 194.987.815,00) M/Cte.** amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001099
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN: 202600000017714).
Rubro:	2.3.2.02.02.008.42
Fuente:	290- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ACTUAL

Valor:	$ 149.999.530 M/Cte.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001998
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.(BPIN: 202600000018263)
Rubro:	2.3.2.02.02.009.142
Fuente:	280- R.B. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Valor:	$ 44.988.285 M/Cte.

Que la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental elaboró los documentos previos y el respectivo proyecto de inversión identificado con BPIN: 202600000017714, y BPIN: 202600000018263 que reposa en el Banco de Proyectos Municipal, en los que se evidencia la justificación para acudir a la contratación.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la oficina asesora juridica y de contrataciòn del Municipio de Orito, ubicada en el palacio municipal, barrio Marco Fidel Suarez, calle 8 No. 12-38, 2° piso y en la plataforma SECOP II.

Que, por lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa y ordenar la celebración de un convenio interadministrativo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con la **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ORITO – EMPORITO E.S.P** identificada con NIT: 846.000.381-0.- Representada Legalmente por el Señor **Mayer Bruno de la Cruz** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.925 expedida en Pasto, Nariño que tendrá por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($ 194.987.815,00) M/Cte.**

ARTICULO SEGUNDO: El Respaldo Presupuestal para la celebración del convenio interadministrativo corresponde a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal. A los cuales se realizará la imputación presupuestal y el respectivo registro presupuestal de compromiso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001099
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN: 202600000017714)
Rubro:	2.3.2.02.02.008.42

Fuente:	290- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ACTUAL
Valor:	$ 149.999.530 M/Cte.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001998
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.(BPIN: 202600000018263)
Rubro:	2.3.2.02.02.009.142
Fuente:	280- R.B. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Valor:	$ 44.988.285 M/Cte.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la Oficina Jurídica y de contratación ubicada en la Calle 8 No 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez segundo piso, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Orito, Putumayo a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
Alcalde Municipal

Proyectó PJ: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación